



IQ051007002292

Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio Municipal Segundo Piso

Betulia (Santander)

j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 025

Asunto: 68092408900120220000600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	88226357

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

YESENYA L. /8036

TBL - 201601037935285 - ID051007002292